CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, donde se ofició a la oficina de instrumentos públicos para la inclusión de la medida cautelar. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT:899.999.284-4**
DEMANDADO: **JHON JAMER QUIÑONES ALEGRIAS**
RADICACIÓN: **76001400300120210093400**

Vista la constancia que antecede en el expediente digital, se observa que el día 23 de noviembre de 2021, se remitió oficio a la oficina de instrumentos públicos, para la correspondiente inscripción de la demanda, a la fecha no se observa la inscripción de esta. Consecuentemente, con lo anterior,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte actora a fin de que realice el pago que corresponde en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, tendiente a hacer efectivo el registro de la demanda y que es necesaria para continuar con el presente proceso, so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **017** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **7 de febrero de 2022**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui

Secretaría

C.F

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41313ee4c40c2203db121912e4fc01dac73c8bce7d6659b763d219e225783d8**
Documento generado en 04/02/2022 02:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica